

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00453-00
DEMANDANTE: ELIANA DEL CARMEN PEREIRA ROMERO
DEMANDADO: JULIA MARIA ARIZA CANTILLO

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de la referencia, con el fin de resolver solicitud de requerimiento a la EPS MUTUAL SER elevada por la apoderada judicial de la parte demandante. Provea. Turbaco (Bol), 1 de septiembre de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se observa que la apoderada judicial de la demandante mediante mensaje de datos de fecha 26 de abril de 2021, solicita oficiar a la EPS MUTUAL SER a fin que informe el lugar de trabajo de la demandada para radicar el oficio de embargo y hacer efectiva la misma.

En ese sentido, se procederá a oficiar a la EPS MUTUAL SER para que indique al Despacho la entidad que está realizando los aportes en salud de la demandada JULIA MARIA ARIZA CANTILLO identificada con la C.C N° 33.333.482, con fundamento en el núm. 4 del Art. 43 del C.G.P.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: OFICIAR a la EPS MUTUAL SER para que indique al Despacho la entidad que está realizando los aportes en salud de la demandada JULIA MARIA ARIZA CANTILLO identificada con la C.C N° 33.333.482.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 055 Hoy 2-SEPTIEMBRE-2021**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83744914d2181b372ae5cde851c1930b91842881c6463b708b06a7aa7de9fbef
Documento generado en 01/09/2021 01:59:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>